



Nº: 30/11

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.011**

**(EXTRACTO)**

**2.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Elecciones Generales 2011.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 28 de septiembre del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Real Decreto de la Jefatura del Estado número 1329/2011, de 26 de septiembre (B.O.E. nº 232, de 27 siguiente), han sido convocadas Elecciones a Cortes Generales, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, es obligación de este Ayuntamiento, por imperativo de lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la misma, poner a disposición de la Junta Electoral de Zona lugares o espacios de colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema denominado de “banderolas”, así como de locales oficiales y de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Habida cuenta que, además, dicho ofrecimiento ha de ser llevado a cabo dentro de los siete y diez días, respectivamente, siguientes a la convocatoria de las Elecciones, lo que implica adoptar con carácter de urgencia las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de tales obligaciones legales, esta Alcaldía, efectuadas las oportunas gestiones ante los Organismos titulares de locales no propiedad de este Ayuntamiento, por medio del presente viene en PROPONER:

Ofrecer a la Junta Electoral de Zona, para la colocación gratuita de carteles y celebración de actos de campaña electoral, los lugares, espacios y farolas que se señalan en los anexos a la presente, integrados por los siguientes documentos:

Anexo I: Relación de báculos y farolas de titularidad municipal ofertados para instalación de publicidad (banderola o similar), distribuida en siete grupos, junto con plano de la Ciudad para ubicar la situación de los mismos.

Anexo II: Relación de espacios de la vía pública para instalación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Anexo III: Relación de locales para la celebración de mítines y otros actos de campaña electoral.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, no obstante, resolverá como estime más conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**3.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO. Solicitud de subvención para realización de programas de prevención de drogodependencias.** Vista la Orden SPI/2378/2011, de 24 de agosto, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad por la que se convoca en 2011 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

1.- Aprobar el Programa de Ocio Alternativo “Kedada 2.0”, elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 245.000 €.

2.- Solicitar al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, al amparo de la citada

Orden, una subvención de 159.000 € para el desarrollo del citado Programa "Kedada 2.0".

3.- Adoptar el compromiso de aportar la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 86.000 € previa diligencia, en su caso, de los trámites presupuestarios necesarios a tal efecto.

#### **4.- CONTRATACIÓN.-**

**B) Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte.** Fue dada cuenta de la próxima finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2.009, a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a la entidad adjudicataria, OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L., así como, habida cuenta de la coyuntura económica actual y al amparo de lo preceptuado en el art. 202 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación a la baja del contrato de referencia, con una reducción de 4.100,08 €, I.V.A. incluido, en el importe del contrato a partir de la citada fecha 1 de octubre del presente, quedando, consecuentemente, el importe del contrato en la cantidad de 271.149,60 €/año, más el 18% de I.V.A., es decir en 319.956,48 €/año, dada la aceptación formal de la entidad contratista.

**C) Servicio Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás.** Fue dada cuenta de la próxima finalización de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de enero de 2.009, a la entidad mercantil SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a la entidad adjudicataria así como, habida cuenta de la coyuntura económica actual y al amparo de lo preceptuado en el art. 202 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación a la baja del contrato de referencia, con una reducción del contrato de prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, que quedará, en consecuencia, en el precio de 25.000 €, 8% de I.V.A. incluido, dada la aceptación formal de la entidad contratista.

**D) Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.** Fue dada cuenta de la próxima finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de de limpieza de diversas dependencias municipales, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2.008, a la entidad mercantil CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L..

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prorrogar, conforme a lo establecido en su cláusula 2ª, el contrato de prestación del referido servicio por un año, del 1 de octubre de 2.011 al 30 de septiembre de 2.012, a la entidad adjudicataria, CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L..

- Ampliar el contrato de prestación del citado servicio al Centro Sociocultural Vicente Ferrer, sito en la calle Medina del Campo, y al centro de mayores Jesús Jiménez Bustos, sito en la

calle Banderas de Castilla.

- Aprobar, habida cuenta de la coyuntura económica actual y al amparo de lo preceptuado en el art. 202 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación a la baja del contrato de referencia, que quedará en un importe global de 440.000 €/año, I.V.A. incluido, dada la aceptación formal de la entidad contratista.

**E) Contrato prestación servicio de limpieza de colegios públicos.** Fue dada cuenta de la próxima finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de octubre de 2.009, a la entidad mercantil LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L..

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a la entidad adjudicataria, LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L., así como, habida cuenta de la coyuntura económica actual y al amparo de lo preceptuado en el art. 202 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación a la baja del contrato de referencia, con una reducción de 15.000 €, I.V.A. incluido, en el importe del contrato a partir de la citada fecha 1 de noviembre del presente, dada la aceptación formal de la entidad contratista.

#### **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Fiestas Locales año 2.012.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.012, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:.

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2012 los días 2 de mayo, miércoles, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, lunes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la transcrita propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

**D) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de septiembre pasado, el 54,54% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 56,83%, de Serones 46,52 % y de Fuentes Claras del 100%.